

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-016-2015

En Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2015 la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada hasta la fecha, al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES SAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con el fin de lograr una mayor uniformidad en los pliegos de condiciones de la ANI y en aras de que haya una mayor proporcionalidad en los requisitos de experiencia, solicitamos de manera respetuosa a la entidad reducir la exigencia del valor mínimo de los contratos a aportar como experiencia general del proponente del 30% del Presupuesto Oficial (como se encuentra en los borradores), al 15% del Presupuesto Oficial. La anterior sugerencia se hace teniendo en cuenta que para el proceso VJ-VE-CM-010-2015 cuyo objeto era la interventoría para los proyectos segunda ola de concesiones de 4G, se exigía un valor del 5% del presupuesto oficial, es decir que para estos se podía participar en algunos módulos con contratos de un valor de alrededor de 1.000 millones, mientras para estos se están exigiendo contratos con un valor superior a los 2.000 millones. 2. Para mantener la misma uniformidad que solicitamos en el numeral anterior también sugerimos a la entidad cambiar el aparte que dice: <i>“RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno”</i> por <i>“Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando</i> 	<p>Rta 1 Entidad: La ANI, se permite indicar que cada proceso de contratación es independiente del anterior, por lo que los requisitos para la contratación de cada interventoría dependen de la situación específica de cada concesión, así mismo, es pertinente indicar que las concesiones de procesos 3G difieren a las de 4G, por lo cual las interventorías también, en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto.</p> <p>Rta 2 Entidad: La ANI se permite indicar que acoge esta solicitud y realizara el ajuste correspondiente en los pliegos definitivos.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>que el Proponente individual, y en caso de figuras asociativas: i) el LIDER ó ii) la Estructura Plural, mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo al método 1 sugerido por el “Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, deberán acreditar su capacidad financiera para los indicadores que a continuación se relacionan, de la siguiente forma según corresponda: ...Razón de Cobertura de Intereses: Deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1).” Como se encuentra redactado en los demás pliegos de concursos de méritos de la ANI</p>	
2	SELFINVER BANCA DE INVERSIÓN LTDA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el numeral 4.10.1 se considera que la experiencia del proponente se deberá acreditar con Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte y en el numeral 5.1.1 indica que la experiencia específica deberá ser acreditada a través de máximo cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte. Consideramos que se podría incluir la experiencia de los proponentes en estructuración de concesiones dentro del número de contratos exigidos en la experiencia habilitante y específica, sin excluir la experiencia en interventoría pero manteniendo el número máximo de contratos indicados en el pliego, es decir, seis (6) contratos para la experiencia habilitante y cuatro (4) contratos de experiencia específica. Teniendo en cuenta que la estructuración es muy útil para el desarrollo de la interventoría y especialmente en el caso que sea necesario solucionar problemas que puedan surgir en el desarrollo de la misma. 2. Solicitamos ampliar los requerimientos de formación académica del Subdirector financiero al que se refiere el numeral 5.5.1 “Distribución de Funciones y Dedicación de personal” del anexo 4 del concurso de méritos, en el sentido que se permita proponer a profesionales que cuenten con 	<p>Rta 1 Entidad: La ANI, se permite indicar que la experiencia tanto habilitante como específica solicitada para acreditar contratos es de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte Vial Terrestre y no con experiencia en estructuración de concesiones teniendo en cuenta que para el caso particular de este proceso, el contrato de concesión se encuentra muy avanzado en su fase constructiva por lo que es del interés de la entidad garantizar la experiencia de interventoría en construcción, operación y mantenimiento, y no en estructuración de concesiones, en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>pregrado cualquier profesión que incluya formación en Matemáticas acompañado de posgrado y/o maestría en Economía, Finanzas o Administración de Empresas que cumplan adicionalmente con la experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones. Lo anterior, por cuanto en el área financiera existen profesionales de muy distintas carreras con buenos fundamentos en matemáticas, y que han desarrollado una valiosa experiencia en la evaluación de proyectos y en el análisis financiero en general. Consideramos que un profesional con sólida formación en matemáticas con Título de especialización o maestría o doctorado en: administración financiera, gerencia financiera, finanzas, evaluación financiera de proyectos, magister en administración, auditoría financiera, gestión financiera o economía y con amplia experiencia como director financiero o subdirector financiero o gerente financiero o subgerente financiero o especialista financiero o asesor financiero en proyectos de infraestructura, estructuración de concesiones de infraestructura, Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano, Mercado de capitales, Banca de inversión, Manejo de modelos financieros y/o Proyectos financieros para proyectos privados es plena garantía de la idoneidad del profesional para ocupar el cargo de Subdirector financiero.</p>	<p>Rta 2 Entidad: La ANI se permite indicar que las profesiones incluidas en el anexo 4 referente a la formación académica del subdirector financiero al que hace referencia el numeral 5.5.1, involucran las profesiones requeridas para el cargo toda vez que se indica adicionalmente “o en áreas administrativas o económicas o financieras”, en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto. [JFRB1]</p>
3	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL	<p>Según numeral 5.1.1 Experiencia Especifica punto d) solicitan: Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social y/o técnica y ambiental del proyecto.</p> <p>Solicitamos se amplié la experiencia específica solicitada a: deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya</p>	<p>Rta 1 Entidad: La ANI se permite indicar que la solicitud de ampliar la experiencia del numeral 5.1.1, en su literal d), procede, en tal virtud el texto quedará así:</p> <p>d) Como mínimo uno (1) de los contrato principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte vial terrestre celebrado y ejecutado <u>y/o en ejecución</u> en</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social y/o técnica y ambiental del proyecto y/o técnica y administrativa del proyecto.	Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto y/o técnica y administrativa del proyecto. [JFRB2]
4	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL	Solicitamos se modifique el capital de trabajo solicitado para el proceso siendo que solicitando que sea el 50% del presupuesto y con esto incurrían en la participación de pequeñas empresas y microempresa por lo tanto solicitamos sea modificado este requerimiento y el capital de trabajo sea el 30% del presupuesto oficial gracias.	Rta 1 Entidad: La ANI se permite indicar que la solicitud de reducir el capital de trabajo requerido, procede parcialmente, en tal virtud el texto quedará así: El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.
5	SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S	<ol style="list-style-type: none"> En el ítem 4.10.1 Experiencia General. El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 30% del porcentaje requerido como experiencia General en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial. Para este Ítem solicitamos que este 30% se reconsidere a un 15% del presupuesto oficial. Ítem 4.10.4.3 Razón Cobertura de Intereses: El proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno. Sugerimos que en el caso de figuras asociativas este indicador sea la suma de los miembros de la estructural plural. 	<p>Rta 1 Entidad: La ANI se permite indicar que la solicitud planteada no es acogida, <u>puesto que la determinación de este requisito se estableció en proporcionalidad al presupuesto oficial del proceso, en este orden de ideas a mayor presupuesto menor porcentaje que se solicita y viceversa,</u> en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto. [JFRB3]</p> <p>Rta 2 Entidad: La ANI se permite indicar que acoge esta solicitud y realizara el ajuste correspondiente en los pliegos definitivos.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

6	LA VIALIDAD LTDA	<p>1. En el ítem 4.10.4 CAPACIDAD FINANCIERA, dice que: “Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente individual, y en caso de figuras asociativas: i) el LÍDER ó ii) la Estructura Plural, mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo al método 1 sugerido por el “Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, deberán acreditar su capacidad financiera para los indicadores que a continuación se relacionan, de la siguiente forma según corresponda”.</p> <p>Sin embargo, para acreditar el índice de liquidez, razón de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, solicitan que para el caso de Figuras Asociativas todos sus miembros deberán cumplir con estos indicadores individualmente.</p> <p>Solicitamos que para el caso de consorcio, sea tal cual lo enuncian los pliegos en el párrafo mencionado; es decir, por el Lider o aplicando el método 1 sugerido por el “Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Además, para procesos anteriores la ANI lo ha requerido de esta manera.</p> <p>2. Solicitamos disminuir el porcentaje del Capital de Trabajo solicitado, esto con el ánimo de ampliar la participación de proponente.</p>	<p>Rta 1 Entidad: La ANI se permite indicar que acoge esta solicitud y realizara el ajuste correspondiente en los pliegos definitivos.</p> <p>Rta 2 Entidad: La ANI se permite indicar que la solicitud de reducir el capital de trabajo requerido, procede, en tal virtud el texto quedará así: El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.</p>
7	CAYCO S. A. S	<p>Con respecto al Numeral 5.1.1 'Experiencia Especifica', el proyecto de pliegos de condiciones establece en el literal f) "Valor: El valor minino de cada contrato será el treinta (30%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que se encuentra establecido el presupuesto oficial". Solicitamos a la entidad que este valor mínimo de cada contrato sea del 20% del presupuesto oficial, para que empresas nacionales tengamos la posibilidad de participar en el proceso de la referencia. Incluso esta exigencia es mucho mayor a los procesos grandes anteriores de la ANI, como son los</p>	<p>Rta 1 Entidad: La ANI, se permite indicar que cada proceso de contratación es independiente del anterior, por lo que los requisitos para la contratación de cada interventoría dependen de la situación específica de cada concesión, la determinación de este requisito se estableció en proporcionalidad al presupuesto oficial del proceso, en este orden de ideas a mayor</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		Concurso de Méritos Abierto: No. VJ-VGC-CM-010-2015, VJ-VGC-CM-011-2015, No VJ-VGC-CM-013-2015.	presupuesto menor porcentaje que se solicita y viceversa , así mismo, es pertinente indicar que las concesiones de procesos 3G difieren a las de 4G, por lo cual las interventorías también, en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto. [JFRB4]
8	3B PROYECTOS	<p>En relación al numeral 4.10.4. Capacidad Financiera, enunciado Capital de Trabajo. Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de selección, solicitamos a la entidad se modifique el porcentaje exigido al 40% del presupuesto oficial. Esto, que un indicador tal alto limita a empresas con la capacidad técnica y económica de desarrollar el proyecto.</p> <p>La anterior solicitud se realiza de acuerdo a los procesos ya presentados como son CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. Vi-VGC-CM-012-2015, VJ-VGC-CM-006-2015, 1/3-VGC-CM-009-2015; en los cuales los valores requeridos se asemejan al solicitado.</p>	<p>Rta 1 Entidad: La ANI se permite indicar que la solicitud de reducir el capital de trabajo requerido, procede, en tal virtud el texto quedará así: El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.</p>
9	CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA (CC1)	<p>1. Primero, sobre los requisitos habilitantes de capacidad financiera la ANI ha fijado la obligatoriedad del cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, por parte de cada uno de los integrantes de las estructuras plurales. A juicio del gremio esta determinación es inconveniente toda vez que va en contra de los incentivos para la conformación de estructuras asociativas para participar en concursos públicos. Es decir, se entiende que las empresas construyen alianzas para fortalecer su capacidad técnica y financiera y de esa forma acceder a oportunidades de negocio que estarían fuera de su alcance si se presentaran solos.</p> <p>Esto es importante, porque permite a las empresas mantenerse vigentes en el mercado, acumular experiencia y producir ingresos.</p>	<p>Rta 1 Entidad: La ANI se permite indicar que acoge esta solicitud y realizara el ajuste correspondiente en los pliegos definitivos.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>En consideración de lo anterior, la Cámara reitera que la evaluación de la capacidad financiera debe mantener como criterio para las figuras asociativas, que el valor mínimo se acredite con el aporte de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta que precisamente esta es la finalidad de las estructuras plurales, posición que el gremio promueve a través de su Documento de Buenas Prácticas, donde se establece la siguiente fórmula:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde (n) es el número de integrantes del oferente plural, y cada uno de ellos aporta al valor total de cada componente del indicador. En esta opción el indicador es el mismo, independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.</p> <p>Es importante resaltar que la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en su MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, más exactamente en el numeral VII Proponentes Plurales, dos opciones para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante, con el propósito de que cada uno de ellos aporte al valor total de cada componente del indicador, sugerencia que coincide con los postulados expuestos por el gremio, y con las condiciones que venía manejando históricamente la Agencia.</p> <p>2. Segundo, hemos observado que en el último proceso convocado por la Agencia para realizar la “Interventoría integral al contrato de concesión No. 0377 de 2002: Briceño - Tunja - Sogamoso” (VJ-VE-CM-016-2015), se solicita acreditar como Capital de Trabajo, el 50% del valor del presupuesto oficial.</p>	<p>Rta 2 Entidad: La ANI se permite indicar que la solicitud de reducir el capital de trabajo requerido, procede, en tal virtud el texto quedará así:</p>
--	--	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>Frente a esta exigencia, solicitamos respetuosamente que se revise proceso a proceso el porcentaje mínimo exigido para la acreditación de este requisito, ya que como resultado de un análisis propio, establecer valores como el 50% del presupuesto oficial, puede resultar inconveniente y excluyente, ya que en muchos casos los porcentajes requeridos por la entidades contratantes no evalúan las necesidades reales de liquidez de los proyectos, sobre la base del presupuesto, el plazo, las condiciones de pago, entre otras, de manera que los valores requeridos no consultan la realidad de las empresas de consultoría de nuestro sector.</p> <p>En efecto, para que una empresa pueda mantener un nivel elevado de capital de trabajo pueden ocurrir dos cosas: aumentar la cantidad de activos corrientes (efectivo, inventarios o cuentas por pagar), muchas veces a costa de sus inversiones en activos fijos u otro tipo de inversiones de mediano y largo plazo, o disminuir sus pasivos corrientes (préstamos a un plazo inferior a un año o proveedores). Sin embargo, estas decisiones tienen implícito un trade off entre solidez y eficiencia, ya que la rentabilidad de los activos corrientes es menor que la de los activos fijos, y los pasivos corrientes son más baratos que los de largo plazo. Además, los pasivos corrientes son reflejo de la reputación de la empresa frente a uno de sus principales financiadores, los proveedores.</p> <p>Por esta razón, el mantener determinada magnitud de capital de trabajo debería ser el resultado de un ejercicio de optimización de los inventarios, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y del efectivo, acorde con la naturaleza del negocio, y no un ejercicio de ajustar los balances a los requisitos que fijan las entidades contratantes para poder participar como oferentes en los proceso de contratación. Al final, esta medida lo</p>	<p>El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.</p>
--	--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		que hace es afectar la lógica empresarial y generar una mala administración financiera en las empresas.	
10	CANO JIMÉNEZ	<p>1. Para los criterios de desempate establecidos en el numeral 6 del numeral 5.2. Criterios de Desempate, para que la acreditación del personal con discapacidad sea tenida en cuenta, el integrante que aporte dicha situación debe aportar el 25% de la experiencia General y/o Especifica, o ambas?</p> <p>2. De acuerdo al numeral 5.2, del literal c) Mipyme nacional, se debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculara respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones.</p> <p>Numeral 6, de los criterios de desempate, si la oferta es presentada de su nómina esta condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y APORTAR MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA.</p> <p>De acuerdo a lo anterior solicito respetuosamente aclarar si para el criterio de desempate del discapacitado debemos APORTAR MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA? o si se debe acreditar como el valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones?</p>	<p>Rta 1 y 2: La entidad aclara que de conformidad con el literal c) de la Nota 2 del punto 5.2 “<i>Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada</i>”.</p> <p>En este orden de ideas y <u>en</u> otros términos el miembro de una estructura plural proponente que pretenda acreditar el criterio de desempate aludido deberá demostrar (i) que tiene una participación igual o superior al 25% <u>en la estructura plural</u>, y (ii) aportar como mínimo el 25% de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, es decir la general y específica conjuntamente considerada.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

11	INTERPRO S.A.S.	<p>En el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA literal f), se exige que cada contrato debe ser del treinta (30%) del valor del presupuesto oficial, respetuosamente nos permitimos solicitar a la Entidad bajar el porcentaje exigido, que para el caso son 3.610 smmlv, valor que resulta alto, incluso superior a otros procesos de interventoría adelantados por la ANI con presupuesto muy superiores al del presente proceso, pero donde se exige que los contratos de la experiencia específica acrediten el 5% del presupuesto oficial.</p> <p>Un ejemplo de lo anterior Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-011-2015 – Módulo 1 \$22.093.896.523 (5% P.O. 1.874 smmlv) – Módulo 2 \$23.136.307.863 (5%P.O 1.963 smmlv).</p> <p>La anterior solicitud se realiza en aras de permitir una mayor participación de proponentes, por lo que esperamos que sea acogida por la Entidad.</p>	<p>Rta 1 Entidad: La ANI, se permite indicar que cada proceso de contratación es independiente del anterior, por lo que los requisitos para la contratación de cada interventoría dependen de la situación específica de cada concesión, la determinación de este requisito se estableció en proporcionalidad al presupuesto oficial del proceso, en este orden de ideas a mayor presupuesto menor porcentaje que se solicita y viceversa, así mismo, es pertinente indicar que las concesiones de procesos 3G difieren a las de 4G, por lo cual las interventorías también, en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto. [JFRB5]</p>
12	ARENAS INGENIEROS	<p>De manera comedida les solicitamos tener en cuenta la posibilidad de reducir el capital de trabajo exigido del 50% al 30%, esto toda vez que el promedio de facturación mensual del proyecto asciende apenas a \$197.000.000 de pesos, por lo que con un capital de trabajo del 30% (\$ 2.128.000.000) se estarían cubriendo aproximadamente 11 meses de proyecto, lo que consideramos más que suficiente teniendo en cuenta que el plazo es de 36 meses</p>	<p>Rta 1 Entidad: La ANI se permite indicar que la solicitud de reducir el capital de trabajo requerido, procede parcialmente, en tal virtud el texto quedará así: El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

Proyectó aspectos jurídicos: –Juliana Ferro / Ricardo Luna / John Rodríguez – Abogados GIT Contratación Vicepresidencia Jurídica.
Proyectó aspectos Técnicos: Patricia Bernal – Supervisora – Vicepresidencia Ejecutiva
Proyectó Aspectos Financieros: Erwin Ramirez – Gerencia Financiera – Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó aspectos Jurídicos : Gabriel Eduardo Del Toro – Gerente GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos técnicos y financieros: Javier Hernando Fernandez – Vicepresidencia Ejecutiva